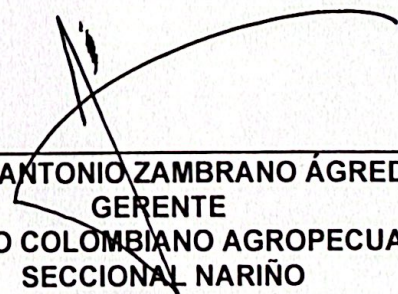


**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) MILTON DANIEL NAZATE, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 1085930360.

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Resolución No. 00001582
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	13/02/2026
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0.82.002-2024-0096
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA PARA NOTIFICAR	<u>MILTON DANIEL NAZATE</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no proceden recursos.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Vereda San Francisco Carlosama, Nariño Cel: 3186952580
Se hace constar que se remitió por medio de correo certificado, la citación del acto en mención la cual fue devuelto con la observación "No reclamado", por lo tanto, se procederá con la publicación del aviso en la cartelera de la seccional durante cinco (5) días hábiles y su publicación en la pagina web del ICA por el mismo termino, con la advertencia que la notificación se considerara surtida al día siguiente de la des fijación del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 02 días del mes de Marzo de 2.026


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia

**RESOLUCIÓN No.00001582
(13/02/2026)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2024-0096, adelantado en contra del(la) señor(a) MILTON DANIEL NAZATE BOLAÑOS, identificado (a) con C.C. No. 1.085.930.360"

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) MILTON DANIEL NAZATE BOLAÑOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.085.930.360, por, presuntamente realizar una evadir puestos de control a la movilidad animal.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.002.2024-0096, se formularon cargos mediante acto No. 233 del 24 de julio de 2023, posteriormente mediante acto No. 165 del 24 de abril de 2025, se prescindió del periodo probatorio y se corrió traslado para alegar de conclusión, el cual no pudo ser notificado dentro de los términos procesales para ello.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 31 de enero de 2023.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Reporte de contravención al Control de Movilización de Animales, Productos y Subproductos del 31 de enero de 2023.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el sub judice se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 31 de enero de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.002.2024-0096, adelantado en contra del (la) señor (a) MILTON DANIEL NAZATE BOLAÑOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°

**RESOLUCIÓN No.00001582
(13/02/2026)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2024-0096, adelantado en contra del(la) señor(a) MILTON DANIEL NAZATE BOLAÑOS, identificado (a) con C.C. No. 1.085.930.360”

1.085.930.360 por, presuntamente realizar una evadir puestos de control a la movilidad animal.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2024-0096, adelantado en contra del (la) señor (a) MILTON DANIEL NAZATE BOLAÑOS, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los trece (13) días de febrero de 2026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Angélica María López Díaz
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz